CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2004, reguladas mediante Orden de 16 de febrero.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 2004 (D.O.E. número 24, de 28.02.04), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 16 de febrero de 2004, vista la Propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las becas a la creación literaria para el año 2004 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las becas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercita cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

A N E X O I

1. JUAN MARÍA HOYAS SANTOS
"El cerro del mundo y otros relatos" (narrativa) 1.912 €

2. CARMEN MARÍA REJAS GALEANO
"En las brumas del silencio" (poesía) 1.912 €

3. PABLO MATILLA TERRONES
"Aorístoles y la verdad absoluta" (narrativa) 1.912 €

4. JAVIER GUIJARRO CEBALLOS
"El Quijote cervantino y los libros de caballerías" (ensayo) 1.912 €

5. JUAN RAMÓN SANTOS DELGADO
"Biblia apócrifa de Aracia" (narrativa) 1.912 €

6. MIGUEL ÁNGEL CASASOLA FRANCO
"Notas a pie de vida" (poesía) 1.912 €

7. LUIS DARÍO GRAGERA LÓPEZ
"Porobarro" (poesía) 1.912 €

8. FRANCISCA FLORES COLETO
"Heredad" (poesía) 1.912 €

9. JOSÉ LUIS MARTÍN GALINDO
"A Niquicia" (ensayo) 1.912 €

10. JOSÉ HINOJOSA DURÁN
"El ejército de la República en Extremadura" (ensayo) 1.912 €

11. FULGENCIO VALARES GARROTE
"El nombre en los periódicos" (teatro) 1.912 €

Anexo II

Nombre	Título	Motivo
Piedad González Castell Zoydo	Sombras que habitan mi memoria	Art. 6º
Luis Jesús Roman Cuerda	Infancia, juventud, vejez	Art. 6º
Rodolfo López Franco	Almanaque	Art. 6º
Ricardo D. Basco López de Lerma	Mestro, científico, mago y payaso	Art. 6º
María José Chinchilla López	Espejos invisibles	Art. 6º
Veronica Pedemonte Morillo-Velarde	Museo Arqueológico	Art. 5º
Javier Lasheras Mayo	La memoria del espejo	Art. 5º
Manuel Neila Lumeras	Fábulas del tiempo	Art. 5º
Domingo Martínez González de la Rubia	Tiempo, Espacio y Folklore musical	Art. 5º
Ignacio Díaz Hernandez	Transeuntes	Art. 5º
Ángel Luis García-Hierro Puig	Crónica de los días pasados	Art. 10º
Agustín Manuel Romero Barroso	Inquisitio	Art. 10º
Mario Alejandro Gargera Jariego	La pesadumbre	Art. 10º
Manuel Calderón Carrasco	El último conquistador de las américas	Art. 10º
Silvia Pérez Simón	Desencuentro	Art. 10º
Miguel Ángel Casasola Franco	El tiempo y otros atardeceres	Art. 10º
Agustín Manuel Romero Barroso	Mundo Ternario	Art. 10º
Miguel Ángel Encabo Vera	Las bailarinas del palacio templo de Cancho	Art. 10º
Francisco Javier Llanos Burgos	La comedia aritmetica	Art. 10º
Placido Ramírez Carrillo	Diario gris de invierno	Art. 10º
Blas Barroso Martínez	Los contornos de Artmazonia	Art. 10º
Blas Barroso Martínez	Reloj de un sereno	Art. 10º
Juan Diego Castro Vegas	A la vera de las Villuercas	Art. 10º
Antonia Cerrato Martín-Romo	El misticismo del olivo	Art. 10º
Juan Manuel Cardoso Carballo	Memorias de la maldita melancolía	Art. 10º
Juan Manuel Cardoso Carballo	El juego del tiempo de las palabras	Art. 10º
Manuel Pulido Mendoza	Así fue pasando el tiempo	Art. 10º
Elías Moro Cuéllar	La maleta del viajero	Art. 10º
José Ignacio Rodríguez Hermosell	Moviento obrero en Barcarrota	Art. 10º
Raimundo Fernández Gómez	Cine español protagonizado por mujeres	Art. 10º
María Josefa García Mora	Tristeza o pájaro	Art. 10º
Francisco López-Arza Moreno	La vida cotidiana en Extremadura...	Art. 10º
Fernando Gonzlález de las Cuevas Gómez	Extremadura de entre los libros	Art. 10º
Elvira Rodríguez Holguín	Calle Damas	Art. 10º
Mª Israel Jimenez Espino	La brujería en Extremadura	Art. 10º
Ángel Suárez Muñoz	Manuel Sánchez-Barriga y Soto	Art. 10º
Rufino Toraño Ferrero	Banquete de sobras	Art. 10º
Sandra Corchado Romero	La carretera del cementerio	Art. 10º
Francisco Serrano García	Virgen del desengaño	Art. 10º
Francisco Javier da Costa Expósito	Relatos	Art. 10º
Emilio Antero Santos	Pavana para un infante difunto y otras piezas	Art. 10º
José Luis Sánchez Martín	Desde aquí caminamos	Art. 10º
Amalia Murga Romero	El club de los jueves	Art. 10º

Nombre	Título	Motivo
Diego Ballesteros Grados	El viejo	Art. 10º
Salvador Vaquero Montesino	La Fuerza de las Espigas	Art. 10º
Sebastián Caballero González	Granadilla al hilo de la historia	Art. 10º
Simeón Molano Hurtado	Historia de Plasenzuela	Art. 10º
Pilar Bacas Leal	Galería de retratos	Art. 10º
José Pedro Camello Manzano	Trenes en 27.000 palabras	Art. 10º
María Molina Gallego	Marea	Art. 10º
Francisco López-Arza Moreno	El príncipe de los gatos	Art. 10º
Domingo Quijada González	Navalmoral s. XX	Art. 10º
José Antonio González Salgado	Poesía extremeña actual	Art. 10º
José Luis Sánchez Martín	Con la puerta del invierno a la primavera abierta	Art. 10º

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2004, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 10 de febrero (D.O.E. nº 24, de 28 de febrero de 2004), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2004, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.3 de la citada Orden de 10 de febrero, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 7 de la referida orden de convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 a las compañías de teatro, música y danza por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ